

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0199-ALC-GADMFO-2023

AUTORIZACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTE DE TERRENO DE LA SEÑORA
SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL

TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dentro de los derechos de libertad reconoce y garantiza a favor de las personas *“El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”*;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, de conformidad con lo determinado en el literal e) del artículo 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Municipal, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial;

Que, el artículo 470 del COOTAD establece: *“(...) Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana”*;

Que, el artículo 474 del COOTAD ordena: *“Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes. - Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes.*

La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. (...)”

Que, mediante escrito s/n ingresado a esta Institución el 21 de septiembre de 2023 y signado con trámite N° 5808, la señora GLORIA ISABEL SOLANO RUIZ con CI: 150052905-0, solicitó la autorización para la reestructuración de tres lotes de terrenos números 28, 35 y 36, ubicados en el sector poblado de Santa Rosa, parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con área de 0,0904 hectáreas.

Que, mediante INFORME-No. GADMFO-AYC-2023-1082 de 035 de octubre de 2023, suscrito por el servidor público Ing. Ulises Jiménez Bustamante, jefe de avalúos y catastros, señala: *“... Se registra el predio de la solicitante con la clave catastral 2201510220214, ubicado en la*



parroquia Dayuma, sector Centro Poblado Santa Rosa. Implantando en el sistema catastral, la propuesta de fraccionamiento es congruente con el levantamiento predial (...).”

Que, con INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-015 de 10 de octubre de 2023 el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial, realiza el análisis a la petición formulada por la señora **SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL** con CI: 150052905-0, en el que solicita la reestructuración de un predio de clave catastral 2201510220214; considerado los documentos presentados por la peticionaria, los aspectos técnicos y las normativas legales vigentes, concluye: “Cabe indicar que la señora, SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL con CI: 150052905-0, deberá realizar las aclaratorias de escrituras, ya que presentan variantes de áreas, linderos, dimensiones, como se detalla a continuación por lo cual deberán ser aclaradas por el propietario: La propuesta de Reestructuración urbano presenta 3 lotes: LOTE 25, LOTE 35, LOTE 36, ubicado en la Parroquia DAYUMA, SECTOR CENTRO POBLADO SANTA ROSA

PROPUESTA



RESUMEN DE ÁREAS

LOTE:	ÁREA TOTAL
LOTE 28	302.14 m ²
LOTE 35	300.91 m ²
LOTE 36	300.99 m ²
TOTAL	904.04 m²

CUADRO DE COLINDANTES

LOTE:	ÁREA NETA	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
LOTE 28	302.14 m ²	CON JORGE AGUINDA en 10.30 m Y BEATRIZ AGUINDA en 10.34	CON CALLE E EN 15.00m	CON LOTE 35 EN 20.56m	CON MOREIRA BARRE JOSE ANTONIO EN 15.00m
LOTE 35	300.91 m ²	CON LOTE 28 EN 20.56m	CON CALLE E EN 15.00m	CON LOTE 36 EN 20.48m	CON MECIAS MOREIRA JORGE ADRIANO EN 15.00m
LOTE 36	300.99 m ²	CON LOTE 35 EN 20.48m	CON CALLE E EN 15.09m	CON CALLE A EN 20.39m	CON MORALES ESPAÑA PABLO ISIDORO EN 15.05m

La propuesta de Reestructuración del terreno de la Sra. SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL con CI: 150052905-0, presentada por el Arquitecto JUAN CARLOS SILVA, con Registro Profesional No. 2022-348-DOP-GADMFO-P, quien



para el presente trámite es el responsable de cualquier error técnico de medición que se presente, deslindando cualquier reclamo de colindantes al GADMFO. Propuesta enmarcada dentro de las consideraciones técnicas y legales descritas en el PDYOT, PUGS (OM-013-2021) aprobadas mediante ordenanzas por el GADMFO, alineadas con Plan Nacional Toda Una Vida, LOTRYTA, LOOGTUS, COOTAD, por tal razón es criterio del Departamento de Planificación, Regulación y Uso de suelo APROBAR desde el punto de vista técnico la propuesta de Reestructuración urbano. RECOMENDACIÓN. Tal como lo establecen el COOTAD en su Art. 474 y la Ordenanza OM-14-2011 vigente, es facultad de la Máxima Autoridad Municipal del GADMFO la TLGA, SHIRMA CORTÉS SANMIGUEL o su delegado, resolver el proceso de Reestructuración del predio de la Sra. SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL con CI: 150052905-0, con el correspondiente Acto Administrativo, por tal razón se entrega el expediente completo con el respectivo INFORME N.º 015- DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que señala CUMPLIR con las condiciones establecidas. (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reestructuración del lote de terreno No. 25-35-36, ubicado en la Parroquia Dayuma, Sector Centro Poblado Santa Rosa, con clave catastral 2201510220214, de propiedad de la señora SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL con CI: 150052905-0, conforme se ha justificado en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-015 de 10 de octubre de 2023.

Artículo 2.- SUPERFICIE. - El inmueble precisado anteriormente se reestructura de acuerdo al siguiente detalle y conforme a los linderos establecidos en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-015 de 10 de octubre de 2023.

CUADRO DE AREAS

RESUMEN DE ÁREAS	
LOTE:	ÁREA TOTAL
LOTE 28	302.14 m ²
LOTE 35	300.91 m ²
LOTE 36	300.99 m ²
TOTAL	904.04 m²

COLINDANTES

CUADRO DE COLINDANTES					
LOTE:	ÁREA NETA	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
LOTE 28	302.14 m ²	CON JORGE AGUINDA en 10.30 m Y BEATRIZ	CON CALLE E EN 15.00m	CON LOTE 35 EN 20.56m	CON MOREIRA BARRE JOSE ANTONIO EN 15.00m
LOTE 35	300.91 m ²	AGUINDA en 10.34 CON LOTE 28 EN 20.56m	CON CALLE E EN 15.00m	CON LOTE 36 EN 20.48m	CON MECIAS MOREIRA JORGE ADRIANO EN 15.00m
LOTE 36	300.99 m ²	CON LOTE 35 EN 20.48m	CON CALLE E EN 15.09m	CON CALLE A EN 20.39m	CON MORALES ESPANA PABLO ISIDORO EN 15.05m

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que, de acuerdo a sus competencias y funciones, sírvase ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Ordenamiento Territorial a la señora SOLANO RUIZ GLORIA ISABEL con CI: 150052905-0 la presente resolución, para los fines legales pertinentes.



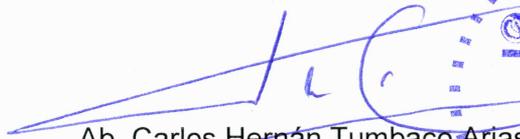
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los doce días del mes de octubre del dos mil veinte y tres. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. -
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Tnlg. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: La presente razón fue suscrita por la Tnlg. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los doce días del mes de octubre del dos mil veinte y tres, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

